

DECRETO N° 778 /

CHIGUAYANTE, 01 JUN. 2010

VISTOS : Estos antecedentes, el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886; Reglamento de la Mencionada ley; *Cuando por naturaleza del servicio, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa;* y el artículo 10 letra e) *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores oficiales que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad; Salinas y Fabres S.A.”* Distribuidor Autorizado de **Chevrolet Chile;** que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto para las Mantenciones y Reparaciones de la Camioneta Chevrolet Modelo S-10 Año 2005, Patente YR-4073, dependiente de Secretaria Municipal, que sean necesarios y que se presenten durante el periodo 2010, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2° Contrátese el servicio a la Empresa “**Salinas y Fabres S.A.**” Rut.: 91.502.000-3, por ser Distribuidor Autorizado de **Chevrolet Chile.**, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 186, correspondiente a Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/RFC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.

- Secretaría Municipal.

- Dirección Jurídica.

- Dirección de Control.

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Área Adquisiciones.